

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 109-2023-UNJ

Jaén, 25 de mayo de 2023

VISTO: Con Oficio N° 371-2023-UNJ-P, de fecha 23 de mayo de 2023, Oficio N° 45-UNJ/P/OCCII, de fecha 22 de mayo de 2023, Oficio N° 288-2023-SG-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2019-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, de acuerdo al Artículo 53° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 19 de septiembre de 2020, establece que “La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de conducir los procesos de comunicación social para el posicionamiento de la imagen institucional y la interacción con Instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeros. El Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector”;

Que, mediante Oficio N° 288-2022-SG-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Secretaria General comunica al Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, que los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, aprobaron encargar realice las acciones necesarias para la creación del himno a la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 45-UNJ/P/OCCI, 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita al Presidente de Comisión Organizadora, la conformación del Comité Organizador del Concurso Público para la Creación de letra y música de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Comisión de fecha 30 de noviembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 371-2023-UNJ-P, de fecha 23 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General (e) de la UNJ, emitir la Resolución respectiva, conformar el Comité Organizador del Concurso Público para la Creación de la Letra y Música de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrado por los profesionales que se indican en la parte resolutive;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 109-2023-UNJ

Jaén, 25 de mayo de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Organizador del Concurso Público para la Creación de la Letra y Música de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrado por:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| - Mg. Yvan Fernández Villalobos | Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional |
| - Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña | Directora de Bienestar Universitario |
| - Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos | Responsable de la Escuela Profesional de Ing. Industrias Alimentaria |
| - Dr. Jesús Hurtado Rivera | Asesor Externo de la Universidad Nacional del Centro del Perú |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente